

PROYECTO BÁSICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
FASE 1, POLIDEPORTIVO CAÑO REAL (EXPT. GU-PEM-
04/2018), ASGE-8 PGOU. MAIRENA DEL ALJARAFE.

ANEXO I

ANEXO AL DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO, Y A LA
FICHA, DE LOS ITINERARIOS ACCESIBLES A LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS PROYECTADAS.

ÍNDICE

MEMORIA.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

PLANOS

01 – CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO. NIVEL INFERIOR.

02 – CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO. NIVEL SUPERIOR.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

ACCESIBILIDAD

En este apartado se justifica el Decreto 293/2009, de 7 de julio de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que aprueba el Reglamento de Accesibilidad en las Infraestructuras, Urbanismo, Edificaciones y Transporte de Andalucía, complementado la ficha justificativa incluida en el proyecto básico.

Se adjunta con esta justificación planos que recogen los itinerarios accesibles para los usuarios de movilidad reducida, siendo las instalaciones totalmente accesibles para el resto de usuarios.

En el posterior desarrollo mediante los Proyectos de Edificación y Urbanización Complementaria, será obligatorio que los elementos de urbanización y edificación sean accesibles a personas con movilidad reducida y dificultades sensoriales, y se cumplirá especialmente:

Itinerarios Peatonales accesibles. [Sección 2ª, artº 15]

Ancho mínimo siempre superior a 1,50 m. [El ancho mínimo de acera proyectada es 2,75 m.].

Las pendientes proyectadas son inferiores al 6%.

Las alturas de bordillos generales en los vados y en pasos de peatones se definirán en el Proyecto de Urbanización de acuerdo con el Decreto 283/2009.

Pavimentos. [Sección 6ª, artºs 31 y 32]

La calidad de los pavimentos, la situación de los registros y los alcorques se definirán en el Proyecto de Urbanización, de acuerdo con las determinaciones estos artículos del Decreto 293/2009.

Vados y Pasos de Peatones. [Sección 2ª, artºs 16 y 17]

El diseño de vados y pasos de peatones quedarán igualmente definidos en el Proyecto de Urbanización.

Reserva plazas aparcamientos. [SECCIÓN 5ª, artº 29]

En los aparcamientos proyectados en este Plan Parcial se dispondrán un mínimo de una plaza por cada 40 aparcamientos o fracción, reservadas para personas con movilidad reducida.

Las plazas estarán siempre en contacto con el acerado o senda peatonal, que cumpla con las condiciones de itinerarios practicables. Todo ello deberá recogerse en el Proyecto de Urbanización y en los Proyectos de Edificación.

Condiciones Técnicas de las plazas. [Sección 5ª, artº 30]

Dimensiones mínimas en batería o semibatería de 5'00 x 3'60 m., y en línea de 6'50 x 3'60 m

Mobiliario Urbano y Señalizaciones.

El Proyecto de Urbanización definirá la situación y características según lo establecido en el capítulo II del Decreto 29/2009. [artºs 48 a 59].

La ficha que se acompaña a continuación justifica el cumplimiento por este documento de Reglamento que Regula las Normas de Accesibilidad en las infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

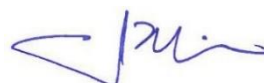
Sevilla, Abril 2019



Fdo.: Fernando Carrascal Calle



José Mª Fdez. de la Puente Irigoyen



Silvana Rodrigues de Oliveira